

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista de Oficios –Electrónica– de la misma, convocadas por Resolución de 23 de agosto de 2002.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista de Oficios –Electrónica– de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 7 de octubre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Aldeacentenera, consistente en modificación de los artículos 1.3.5, 5.1.4 y 5.1.14 de las Ordenanzas, y en la ampliación del perímetro urbano en dos zonas, residencial e industrial.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre), corresponde el

conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aldeacentenera, consistente en modificación de los artículos 1.3.5, 5.1.4 y 5.1.14 de las Ordenanzas, y en la ampliación del perímetro urbano en dos zonas, residencial e industrial.

2. Publicar como anexo a esta resolución, las ordenanzas resultantes de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 30 de marzo de 2000.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

ANEXO

Los arts. 1.3.5, 5.1.4 y 5.1.14 de las Ordenanzas del Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Aldeacentenera quedan redactados como sigue:

1.3.5.- Para la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Obras, será necesario presentar el correspondiente Proyecto Técnico, visado por el Colegio competente con informe posterior del Técnico Municipal.

5.1.4.- ALINEACIONES EXTERIORES

Deberán mantenerse como alineaciones las fijadas en el plano correspondiente o las que se indiquen en los correspondientes estudios de detalle. Será obligatorio previo a la presentación del Proyecto para la Licencia Municipal, el solicitar la correspondiente alineación exterior del Ayuntamiento.

5.1.14.- RETRANQUEOS

Se prohíben los retranqueos parciales de fachada en manzanas dentro del suelo urbano, salvo que respondan a una actuación integral de ordenación de la manzana debidamente justificada con el correspondiente estudio de detalle.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Bohonal de Ibor, a solicitud de Don Teodoro Martín Navas y de Don Carlos Díaz Álvarez, consistente en la ampliación del suelo urbano.

Visto el expediente de referencia, y los informes obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Bohonal de Ibor consistente en la ampliación del perímetro urbano.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 26 de julio de 2002.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación 3/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, relativa a la conservación de la urbanización del ACO-36 (antiguo Polígono Nevero).

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 6 de junio de 2002.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de